



Cerro Sombrero, 27 de noviembre de 2015.

NUM 508/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de normalización y reposición de señalética en la comuna de Primavera en las siguientes líneas:
 - **LÍNEA N°1:** Reposición señalética de calles con nombre y sentido de tránsito, Cerro Sombrero.
 - **LÍNEA N°2:** Normalización señalética de tránsito, Cerro Sombrero.
- 2) Fuente de financiamiento son los fondos PMU-MTT

DECRETO

1°APRUEBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-70-LP15, para servicio de normalización y reposición de señalética en la comuna de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO

Secretaría Municipal (S)



BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO

Alcalde